



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecinueve horas del día seis de Marzo de dos mil siete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los siguientes asuntos comprendido en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

INTERVENTOR:

D. Benedicto Carrión García

“1º.- APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los día 24/11/2.006; 18/12/2.006 y 26 y 29 de Enero de 2.007.

La Junta, por unanimidad, acordó:

Aprobarlos por unanimidad, debiéndose rectificar a propuesta del Sr. Vázquez del Otero en el correspondiente a la del día 18 de Diciembre pasado, relativa al punto nº 2 (**Moción Alcaldía Convenio cesión terrenos Paseo**



Marítimo El Playazo), en el sentido de que aparezca en la votación los dos votos en contra de IU-CA, que no figura en el borrador.”

“2º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ PINTADA, 7.- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de C/ Pintada, nº 7 del PGOU.

Explica el expediente el Sr. Tomé Rivas que da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto del Estudio de Detalle de C/ Pintada, nº 7 del PGOU, promovido por D. Antonio María Arce Vera, fue aprobado inicialmente mediante decreto de a Alcaldía de fecha 8 de Abril de 1999, el cual se ha notificado a los afectados y publicado en el tablón de anuncios, Diario Sur de fecha 1 Diciembre 2006(página 4) y B.O.Pr. de fecha 13 de Diciembre de 2006 (página 68), sin que conste presentada ninguna alegación.

CONSIDERANDO que con fecha 16 de Enero actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR9909B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2.007.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle para construir en C/ Pintada, nº 7 de Nerja, promovido por D. Antonio María Arce Vera.”**



“3º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE URBANIZACIÓN PARAISO BLANCO.- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle Paraíso Blanco del PGOU.

Interviene el Sr. Tomé Rivas explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Mercantil Inmobiliaria Edical, S.A., y redactado por la Mercantil Estudio y Arquitectura Peña, S.L. (ESARPE), fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Abril de 2005, cuyo anuncio se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 30 de 28-4-2005) y Diario Sur de Málaga (pág. 39 de 19-4-2005), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente, habiéndose presentado escrito de alegaciones por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en fecha 25 de Mayo de 2005, solicitando que con carácter previo a la aprobación del Expediente resuelva la Promotora la propiedad de los terrenos desafectados de la Vía Pecuaría que discurre por el Polígono.

RESULTANDO que en fecha 22 de febrero actual la EPSA ha presentado escrito adjuntando convenio urbanístico suscrito con el Representante Legal de la Promotora en cuya virtud se da por satisfecha de sus derechos de propiedad sobre los suelos de la Vía Pecuaría desafectados del dominio público, expresando su conformidad con la continuación del trámite del Expediente.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de Marzo actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-PºBLANCOB, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2.006.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la Urbanización Paraíso Blanco, promovido por la Mercantil Inmobiliaria Edical, S.A.”

“4º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACION INICIAL MODIFICACION POLÍGONO UE-18 DEL P.G.O.U.- Se da cuenta de la memoria y documentos elaborados para Modificación Polígono de la Unidad de Ejecución UE-18 del PGOU.

Seguidamente el Sr. Tomé Rivas explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde interviene diciendo que una vez examinado el expediente votarán a favor; manifestándose en el mismo sentido la Sra. Jiménez Álvarez, y

RESULTANDO.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

RESULTANDO.- Que para desbloquear la situación de estancamiento en la que permanece el desarrollo urbanístico de Polígono desde que se aprobaron las Normas Subsidiarias en el año 1985, en fecha 21 de Octubre de 2003 el Ayuntamiento suscribió con los nuevos propietarios de los terrenos un Convenio Urbanístico que, entre otras previsiones, incluía la de modificar la delimitación del Polígono en el Plan General y algunas determinaciones de sus ordenanzas, reclasificando los suelos excluidos del antiguo Polígono UR-10 de las NN. SS.

CONSIDERANDO.- Que hasta la fecha se han cumplido por los propietarios de los terrenos con las obligaciones contraídas en el convenio urbanístico suscrito y se está tramitando el Expediente de Modificación de Elementos aludido al final del resultando anterior, el cual no resulta incompatible con esta modificación poligonal que no altera ninguno de los parámetros del polígono actual que tiene una superficie de 72.453.- m², limitándose a dividirlo en dos con superficies de 67.102,80 m² la UE-18.1, y 5.350,20 m² la UE-18.2, con la finalidad de facilitar su desarrollo por etapas, empezando por el de menor dimensión y anticipando como carga externa de éste parte de las obras de urbanización del otro, concretamente el vial principal de acceso al resto de la actuación, así como el tramo del vial 7 al que dan frente el sistema local de equipamiento educativo y la zona verde pública SLAL5, a cuyo efecto se redactará y aprobará el correspondiente proyecto ordinario de obras de urbanización.



CONSIDERANDO.- Que el Expediente de Modificación se tramita por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 18 de Diciembre reciente se ha emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal y el día 17 de Enero actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-UE18.II.PGOU, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 19 de Febrero de 2.007.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el Sector que lleva implícita esta aprobación, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Actuación UE-18, que tiene una superficie de 72.453.- m2, dividiéndolo en dos con superficies de 67.102,80 m2 la UE-18.1, y 5.350,20 m2 la UE-18.2, manteniendo sus parámetros globales y con la carga externa que se indica al final del primer considerando precedente.

SEGUNDO: Someter a información pública, durante veinte días, dicho Expediente, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal (con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 106 de la LOUA y 38 del vigente RGU).



TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación del referido Polígono; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.”

“5º.- INCOACIÓN EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Gustavo Pezzi Acosta, por el que, como Administrador de la Comunidad de Propietarios Edificio “Las Mercedes”, solicita la incoación de expediente para la enajenación de la superficie de suelo público del pasaje peatonal que comunica la C/ Ruperto Andúez y la Plaza de Andalucía, necesaria para instalación de un ascensor que diese servicio a ese edificio.

En el expediente consta informe jurídico acerca de la necesidad, con carácter previo a la licencia, de procederse a la desafectación de la superficie de dominio público necesaria para proceder, posteriormente su enajenación a los interesados sin perjuicio de la posibilidad legal de otorgar una concesión demanial. A tal efecto, ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal sobre valoración pericial de la superficie cuya ocupación se pretende.

Explica el asunto el Sr. Tomé, que da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa e Urbanismo.

Interviene el Sr. Navas Acosta diciendo que reitera lo dicho en la Comisión en cuanto a dejar la puerta abierta a que los propietarios reconsideren su opción de compra para que a la vista del precio puedan optar por la concesión, a lo que el Sr. Tomé responde que no ve inconveniente alguno.

Suscitada votación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

- **Incoar expediente para la desafectación de la superficie del dominio público solicitada, según la delimitación que obra en el expediente, en el pasaje al principio descrito para instalación de un ascensor, o bien, de interesarlo así los propietarios, tramitar expediente para la concesión demanial de la misma.”**

“6º.- MOCIÓN ALCALDÍA: CONVENIO CESIÓN TERRENOS “PASEO MARÍTIMO EL PLAYAZO”.- Antes de entrar en el debate el Sr. Navas Acosta hace uso de la palabra para decir que aunque su voto no es decisivo en este asunto quiere hacer unas puntualizaciones, a la vista de algunas mentes retorcidas que han querido hacer daño mediante un panfleto difundido en la Asamblea de IU-CA, en el sentido de que el terreno de su propiedad viene de su abuela a través e su madre, por lo que en ningún momento ha pretendido especular, y ya lo puso a disposición el verano pasado para que sirviese de aparcamiento. No obstante, para evitar posibles recursos y perjuicios a otros propietarios se va a ausentar en este punto, cosa que hace a continuación.



Seguidamentese da lectura a la siguiente Moción:

“En la sesión del día 18 de Diciembre último se aprobó un modelo de convenio a suscribir con los propietarios de los suelos colindantes con la zona marítimo-terrestre del Playazo, acordando su cesión para la construcción del Paseo Marítimo previsto en el Plan General.

Dicho acuerdo se remitió al Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y a la Demarcación de Costas Andalucía/Mediterráneo, para su aprobación y a efectos de redactar el Proyecto de ejecución del Paseo Marítimo previsto en el Plan General.

Con fecha 6 de Febrero actual hemos recibido escrito del Director General del Ministerio de Medio Ambiente en el que se nos informa que:

- 1º.- “...ha puesto en marcha una Programa de Adquisición de Fincas cuya finalidad es la protección del dominio público..., entre las que se encuentran los terrenos colindantes con el Playazo en Nerja.”
- 2º.- “No se trata, por tanto, de que el Ministerio de Medio Ambiente . . . tenga previsto llevar a cabo una obra de Paseo Marítimo, sino que lo que se pretende es la adquisición de los terrenos colindantes con el dominio público para aumentar su protección.”
- 3º.- “. . . no tiene nada que objetar al convenio propuesto en lugar de iniciar un expediente de expropiación...”
- 4º.- “Es necesario tener en cuenta que si la finca se cede al Ministerio de Medio Ambiente es para su incorporación al Dominio Público Marítimo Terrestre, no siendo posible una posterior clasificación como suelo urbanizable de los terrenos.”
- 5º.- “...considera que la tramitación a realizar sería:
 - 1.- Obtención de los Terrenos por el Ayuntamiento.
 - 2.- Cesión de dichos terrenos al Ministerio de Medio Ambiente para su incorporación al dominio público.
 - 3.- Una vez incorporados los terrenos al dominio público podría llevarse a cabo la actuación cuyo proyecto, como es lógico, puede empezar a redactarse.”

En virtud de todo ello propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente

ACUERDO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto 2º de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 18 de Diciembre último, y adoptar otro en su lugar aprobando el modelo de Convenio Urbanístico adjunto y autorizar al Alcalde/Presidente para que lo firme con cada



uno de los interesados afectados y se saque a concurso público el contrato para redactar el proyecto de construcción del Paseo Marítimo.”

Las Estipulaciones el referido Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- La Propiedad, como muestra de su buena fe y deseo de colaboración con la Corporación, autoriza al Ayuntamiento para que se ejecute las obras del referido proyecto sobre . . . m2 de terrenos de su finca, colindantes con la Zona Marítimo Terrestre del Playazo o dentro de su zona de servidumbre de protección.

SEGUNDA.- En compensación de la superficie cedida la Propiedad recibirá, cuando se transmita su titularidad, el mismo aprovechamiento urbanístico que le corresponda a las fincas del Sector del Playazo, cuyo desarrollo urbanístico se incluirá en la actual revisión del Plan General, y dentro de los polígonos de las áreas de reparto a los que se adscriba en este Sector.

TERCERA.- El Ayuntamiento tomará posesión de los terrenos cuando se apruebe el proyecto para la ejecución de las obras, autorizando desde ahora su ocupación en dicha fecha sin más trámite que comunicárselo con quince días de antelación.

CUARTA.- El Ayuntamiento se obliga a vallar a su costa el límite norte de los terrenos, que le separa de los restantes de la finca, o de la contigua, cuando tome posesión de los mismos, así como a demoler las edificaciones e instalaciones existentes ellos.

QUINTA.- Los presentes acuerdos se inscribirán en el Registro de la Propiedad mediante certificación del Secretario o elevación a público de este documento, para la guarda de los derechos de ambas partes.

SEXTA.- Una vez inscritos los terrenos a nombre del Ayuntamiento mediante el desarrollo de la gestión del planeamiento, u otro procedimiento, podrán cederse al Ministerio de Medio Ambiente u otro Organismo para su incorporación al dominio público.”

Explica el Sr. García Jimena el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en el que aparece el voto en contra de IU-CA.

La Sra. Bueno Valverde se refiere a que ya en el anterior acuerdo que se tomó sobre este Convenio explicaron su postura contraria a un desarrollo urbanístico que no considera bueno para Nerja, al tiempo que alude a falta de respeto hacia un grupo que no pudo asistir a la reunión que tuvo lugar en Madrid.

El Sr. Martín Losada vuelve a reiterar su interés por un Convenio que su grupo considera que beneficia a Nerja.



El Sr. García Jimena responde que ya se sabe cual es la postura de IU-CA poniendo trabas al desarrollo urbanístico futuro de Nerja, y considera que no hubo falta de respeto hacia ningún grupo cuando los otros tres solicitaron la reunión que tuvo lugar.

La Sra. Bueno Valverde insiste que no se invitó a IU-CA por su postura contraria al Convenio.

El Sr. Martín Losada destaca la importancia del mismo que viene a tranquilizar a los propietarios alarmados por las noticias aparecidas.

La Sra. Jiménez Álvarez también se refiere a que no se tuvo respeto hacia su partido cuando se planificó la reunión con el Director de Costas, Sr. Fernández, sabiendo que no podía estar en FITUR.

El Sr. García Jimena hace referencia a que el Secretario General del P.S.O.E. en el Salón de Plenos dijo que lo peor que podía pasar es que el Ministerio expropiara los terrenos del Playazo y nadie tiene culpa de que el P.S.O.E. tenga tantas familias, pero el día de la reunión había un representante del P.S.O.E. en Madrid. Explica las disculpas presentadas tanto por el Director General de Costas como por la Ministra por la forma en que se había producido la visita de aquél a Nerja.

El Sr. Alcalde dice que respeta la postura de IU-CA sobre el modelo de crecimiento de Nerja, pero le recuerda que se trata de dos votos frente a 15. Resalta que con este Convenio se va a evitar la expropiación de los terrenos, detallando a continuación la forma en que tuvo lugar la reunión del 31 de Enero, aprovechando la presencia de representantes de todos los grupos en FITUR, aunque no pudo asistir el del P.S.O.E. que fue invitado. Destaca la importancia del Convenio y las actuaciones que van a llevarse a cabo.

Finalmente, el Sr. Narváez Prieto hace uso de la palabra para agradecer que se le invitara a esa reunión en Madrid, que aceptó pero que por un problema de atasco no pudo llegar a tiempo.

La Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A. ausente en la votación el Sr. Navas Acosta, por abstención), y 2 en contra (IU-CA), acordó:

Aprobar la Moción y Estipulaciones del Convenio anteriormente transcritos.”

“7º.- MOCIÓN ALCALDÍA-CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS: “CONVENIO A.P.C.U.N.- Se da lectura a la siguiente Moción:

“Como sabemos existen suelos urbanos consolidados incluidos en el Plan General sin unidades de ejecución cuyas urbanizaciones se han ejecutado de forma irregular presentando manifiestas deficiencias, así los de Capistrano, La Noria, Punta Lara, etc.



Dado que los costes de rehabilitar esos suelos urbanos consolidados por la edificación y urbanización no corresponde sufragarlos al Ayuntamiento, se han mantenido conversaciones con los Presidentes de distintas comunidades con el fin de compartirlos al 50%, como se sustancia en la propuesta del Convenio adjunto.

En su virtud proponemos a la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el Convenio adjunto y autorizar al Alcalde para que lo firme y se ejecuten las actuaciones previstas en el mismo.”**

Las Estipulaciones del mencionado Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- El Ayuntamiento suscribirá Convenios específicos con los Presidentes de cada una de las Comunidades de Propietarios de terrenos cuyas obras de urbanización no están ejecutadas o acabadas, con el fin de llevar a cabo las obras necesarias para su ejecución, a cuyo efecto acreditarán la autorización concedida por su respectiva Comunidad.

SEGUNDA.- Los costes de ejecución de dichas obras serán financiados por mitad entre el Ayuntamiento y las Comunidades de Propietarios.

TERCERA.- Para la ejecución de las obras se redactará y aprobará, de acuerdo con los Presidentes de cada Comunidad, un proyecto ordinario de obras de urbanización por iniciativa Municipal.

CUARTA.- Ejecutados y aprobados dichos proyectos los Presidentes de las Comunidades recaudarán entre sus miembros el 50% del coste de ejecución de las obras y redacción del proyecto.

QUINTA.- El Ayuntamiento adjudicará reglamentariamente los trabajos de redacción de los proyectos de obras de urbanización y posterior ejecución de las mismas, que se realizarán bajo la dirección de los Técnicos del Servicio de Infraestructura.

La adjudicación de los contratos no se realizará hasta que las Comunidades de Propietarios no hayan ingresado en la Caja Municipal el 50% de su presupuesto de licitación.

Una vez ejecutadas las obras se practicará liquidación final de su coste, repercutiendo a los propietarios el 50% del resultado que arroje (positivo ó negativo).

SEXTA.- Una vez terminadas de ejecutar las obras de urbanización de los distintos sectores el Ayuntamiento se hará cargo de su posterior conservación y mantenimiento.”



El Sr. Tomé Rivas explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Bueno Valverde haciendo referencia al informe jurídico que obra en el expediente en el que se citan otros procedimientos alternativos al que se propone, como son las Contribuciones Especiales, aunque tenga sus inconvenientes al trasladar las cargas a terceros de buena fe, pero el Ayuntamiento en su momento debió exigir a los urbanizadores el cumplimiento de sus obligaciones, solucionando este problema dentro del planeamiento. Sin embargo, con la propuesta que se trae se repercute el coste del 50% de las obras en los nerjeños que no son propietarios.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que le parece bien que se aborde por fin este problema de unos propietarios de hace más de 20 años, pero quiere hacer las siguientes puntualizaciones: no hay un estudio previo sobre lo que representa el coste total, tanto por el Ayuntamiento como por los propietarios; no se sabe el nº de Asociaciones que integran la APCUN; no se sabe tampoco de donde va a salir el dinero; cita el informe jurídico en el que se habla de “si el Ayuntamiento dispone de recursos económicos.....”, lo que supone condicionar la efectividad de este Convenio, que puede quedar en papel mojado; no hay informes de los Técnicos del Servicio de Infraestructura; sin ese estudio previo es aventurado hablar de un 50%, ya que en algunos casos puede ser más y en otros menos. No obstante, dice, su voto será favorable pues tiene voluntad de solucionar este problema, aunque lo ve precipitado y con intenciones electoralistas. Añade, que ella no ha sido invitada a ninguna reunión con los propietarios.

El Sr. Tomé Rivas responde que de momento se trata solo de un Convenio marco al que se podrá adherir cualquier urbanización, y entonces, será el momento de valorar los costes en cada una de ellas.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que este Convenio no es el resultado de una, ni de dos ni de tres reuniones, sino del examen de una problemática que se ha venido estudiando en estos años y que por fin se ha concretado en algo que sirva para orientar las actuaciones futuras, y sin ningún ánimo electoralista. Y si se puede mejorar el documento, como ha dicho el portavoz del P.S.O.E. siempre se estaría abierto a ello. No considera justo ni oportuno que a estas alturas se impongan unas contribuciones especiales. Por lo demás todo se va a someter a información pública para oír alegaciones y sugerencias que puedan presentarse.

En un segundo turno de intervenciones la Sra. Bueno Valverde insiste en la posibilidad de contribuciones especiales como solución más justa, y además se evitaría que el dinero pudiera salir de la venta de patrimonio.

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo incluso hubiera ido más allá del 50%, pues estos propietarios llevan muchos años en Nerja y merecen el mismo trato que a los demás vecinos a los que no se les cobra contribuciones



especiales, y cada urbanización en su momento podrá acogerse a este Convenio para solucionar las obras y servicios pendientes.

Interviene la Sra. Jiménez Álvarez insistiendo en que les hubiera gustado haber tenido información de las negociaciones para aportar sus ideas, aunque acaba de expresar sus observaciones, que no pegas, y votarán afirmativamente, entendiendo que si hubiese otras urbanizaciones que no perteneciesen a la APCUN también podrán acogerse al Convenio.

El Sr. Tomé Rivas responde que al tratarse de suelos consolidados no cabe actuar mediante figura de planeamiento.

Por último, el Sr. Alcalde interviene diciendo que se admitirán otras posibles urbanizaciones no pertenecientes en la APCUN y cada proyecto que se vaya concretando llevará sus informes técnicos en base a sus peculiaridades, sin que nadie haya dicho que el dinero vaya a salir de la venta de patrimonio, volviendo a insistir en que se abre un período para alegaciones y sugerencias de cualquier interesado.

Suscitada votación, la Corporación, por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.), y 2 en contra (IU-CA), acordó:

Aprobar la Moción y Estipulaciones del Convenio anteriormente transcritos.”

“8º.- MOCIÓN CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: “DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA”.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“El Ayuntamiento de Nerja promueve y facilita el desarrollo de las Asociaciones y Entidades Ciudadanas que persigan finalidades de interés general, respetando la libertad y autonomía frente a los poderes públicos.

Para facilitar que las Entidades Ciudadanas puedan alcanzar los objetivos que les son propios subvenciona y colabora en la realización de sus actividades y proyectos.

La ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su art. 72 que las Asociaciones podrán solicitar ser reconocidas como de Utilidad Pública. Asimismo, el Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento también recoge esta posibilidad en su artículo tercero.

Desde la Concejalía de Participación Ciudadana queremos reconocer la labor desempeñada por estos colectivos que repercuten en beneficio de la sociedad, mediante la Mención **“DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL”**.

La Declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal podrá reconocerse a aquellas Asociaciones o Entidades legalmente constituidas, con



una antigüedad superior a dos años, cuando contribuyan significativamente con sus actividades al interés general del municipio.

El procedimiento de declaración se iniciará mediante solicitud de la Asociación e Entidad dirigida a la Alcaldía-Presidencia, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a).- Solicitud de petición donde deberán constar los datos registrales identificativos de la Entidad y justificación de motivos en los que se fundamenta el reconocimiento.
- b).- Memoria de actividades de los dos últimos años, adjuntado la documentación justificativa.
- c).- Documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- d).- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación o Entidad.
- e).- Cualquier otro documento que se considere necesario para valorar adecuadamente la procedencia del reconocimiento interesado.

Las Asociaciones o Entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal podrán:

- 1.- Utilizar la Mención **“Declaración de Utilidad Pública Municipal”** por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en todos sus documentos.
- 2.- Ser oídas, cuando así lo soliciten expresamente en cuantas Comisiones y Órganos de participación existan en el Ayuntamiento, dentro del marco legal vigente.
- 3.- Ser consideradas, preferentemente, en la distribución de subvenciones municipales y en la formalización de Convenios.
- 4.- Recibir ayuda técnica y asesoramiento de la Administración Municipal.
- 5.- Utilización de los recursos y beneficios municipales que se determinen en cada caso.

Para mantener la Declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal deberán rendir ante el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas las cuentas anuales de cada ejercicio en el plazo establecido.

El incumplimiento de algún ó algunos requisito/s conllevará la revocación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal según lo establecido



en la normativa de procedimiento administrativo común, con trámite de audiencia previo a la resolución que se adopte.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la creación de la Mención “DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL”, con el objetivo de reconocer la labora realizada por las Asociaciones y Entidades del Municipio.”**

Explica la Moción la Sra. Cereto Villasclaras aclarando que se han introducido algunas modificaciones en la redacción inicial, a las que da lectura, y como consecuencia de las puntualizaciones que hizo IU-CA en la Comisión Informativa; asimismo, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

La Sra. Bueno Valverde dice que la nueva redacción ha sido vista junto con la Sra. Cereto Villasclaras y que en ella se recogen las observaciones que formularon, por lo que votarán sí.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“9º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOLICITUD PLAN QUALIFICA COSTA DEL SOL ORIENTAL.- Por el Sr. García Jimena se da lectura a la siguiente Moción:

“La Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, ha puesto en marcha un proyecto denominado **“PLAN QUALIFICA DE LA COSTA DEL SOL”**, cuyo objetivo es iniciar una etapa de modernización como destino turístico de la Costa del Sol.

En el mes de Abril de 2.006 se formuló el documento base del plan definitivo, y el día 22 de Noviembre de 2.006, se firmaron tres Convenios para la adscripción de los primeros 14 millones de euros de la inversión prevista de los 335,5 millones, cantidad que posteriormente ha sido incluida en los Presupuestos aprobados por la Junta de Andalucía con la denominación **“Málaga. Costa del Sol Occidental. Qualifica”**.

Esta primera partida irá destinada a renovar la planta hotelera y los centros urbanos. Según la Consejería tres millones irán destinados a realizar una auditoria de la imagen de destino, ocho millones irán destinados a modernizar y ampliar la planta hotelera y tres para revitalizar los centros urbanos de los municipios que muestren interés por acogerse a la iniciativa, no obstante la propia Consejería anunciaba en Noviembre de 2.006 que los municipios que se beneficiarán del Plan Cualifica serán Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos, dicho de otra forma, el Plan Qualifica de la Costa del Sol, sirve una vez más para marcar



claras diferencias entre la Costa del Sol Occidental y la Costa del Sol Oriental, con este Plan, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes invertirá en la Costa del Sol Occidental 335,5 millones de euros que servirán para revitalizar los municipios beneficiados además de ayudar al sector privado, mientras que los municipios de la Costa del Sol Oriental quedamos una vez más marginados por la Junta de Andalucía, ésta iniciativa pone de manifiesto que Nerja, junto al resto de los municipios de la Costa Oriental, no tienen la importancia dentro de la Costa del Sol que para la Consejería de Turismo tiene los municipios de la Costa del Occidental.

Por todo lo expuesto, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la dotación presupuestaria para desarrollar un Plan Qualifica en la Costa del Sol Oriental de igual cuantía que el previsto en la Costa del Sol Occidental.
- 2º.- Instar al resto de los municipios de la Costa del Sol Oriental para que se adhieran al acuerdo adoptado.”

Igualmente, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

El Sr. Navas Acosta manifiesta su apoyo a esta Moción que trata de evitar la discriminación existente con la otra Costa, pidiendo que se incluya también a los empresarios como tercer punto de la Moción, y se refiere a la creación de una Mesa de Turismo para abordar los problemas del sector y conseguir la financiación proporcional que nos corresponda.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que apoya la Moción pero pide que se elimine lo de marginados por la Junta de Andalucía, cuando en Nerja se ha conseguido con la colaboración de la misma, lo de Municipio Joven, Turístico, Centro de Salud, Pabellón y Piscina-climatizada, Depuradora, etc. y será más bien el Sr. Armijo el que tiene marginada a Nerja por sus malas relaciones con la Junta, y le sorprende que ahora se pida la adhesión de otros municipios cuando el de Nerja se ha salido de la Mancomunidad y de otros organismos supra-municipales.

El Sr. García Jimena responde que es cierto que el P.A. pidió en Comisión que se recoja lo de los empresarios, pero que ya en el Plan Qualifica se contempla el sector hotelero. Puntualiza que la discriminación no es solo con Nerja, sino con la Axarquía en general, a cuyo efecto cita las carreteras, el corredor ferroviario, los campos de golf, los puertos deportivos, etc. Le sorprende que se haya citado el Centro de Salud, cuando es una actuación en la que el 100% debería corresponder a la Junta, añadiendo que no podemos estar en una Mancomunidad que no ha luchado por conseguir lo que le correspondía a la Axarquía y lo mismo pasa con la APTA.



El Sr. Alcalde dice que debemos centrarnos en el Plan Qualifica, destacando que la Junta ha previsto 335 millones de € para la Costa rica, y que 14 millones de € se gastarán este año allí pero que nada se ha previsto para la nuestra; lo mismo en cuanto a los 8 millones de € para empresarios de allí, y nada para los de aquí, con lo cual la diferencia en vez de disminuir va en aumento. Añade que se han pedido reuniones por parte del Ayuntamiento y empresarios a Turismo, pero la callada ha sido la respuesta.

El Sr. Navas Acosta insiste en que se debe pedir en función de nuestro peso específico, que sería lo justo, sin que tenga que ser necesariamente lo mismo que en la otra Costa, mostrándose de acuerdo con la falta de infraestructura en la Axarquía a que se ha hecho referencia.

La Sra. Jiménez Álvarez admite que hay diferencias y por eso apoyarán la Moción a la que solo objeta que se elimine “marginación”, e insiste en que el problema es del Sr. Armijo con los demás.

El Sr. García Jimena reitera los intentos de contactar sin éxito con Turismo y por eso viene hoy esta Moción, y dice que vamos a pedir todos para que venga algo, porque nada ya tenemos, y critica la actitud del P.S.O.E. de olvidarse de Nerja tapando las vergüenzas de la Junta.

Por último, el Sr. Alcalde plantea que se incluya la propuesta del Sr. Navas que había apuntado y reitera lo expuesto por el Sr. García Jimena sobre el Centro de Salud que debería corresponder al 100% a la Junta, incluso se va hacer un aparcamiento subterráneo a costa del Ayuntamiento; y lo mismo pasa con la depuradora que actualmente es competencia de la Junta y el Ministerio.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“10º.- MOCIÓN P.A.: PROGRAMA RECUPERACION SIGNOS DE IDENTIDAD DE NERJA.- Interviene como ponente el Sr. Martín Losada rogando que se centren las intervenciones en los temas que se debaten, y da seguidamente lectura a la siguiente Moción, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, y Participación Ciudadana.

“Nerja Municipio Turístico, donde la historia desaparece día a día con el paso del tiempo, donde los cambios y transformaciones están dejando a un lado nuestras señas de identidad nuestra historia más antigua y más reciente, aquellos recuerdos y restos que en su día significaron el progreso de nuestro pueblo y el modo de vida de nuestros antecesores. Este hecho tan importante, está ocurriendo sin poner ningún remedio.

La trascendencia y el valor cultural que supone tener presente y dejar reflejo de nuestro pasado, es pues, un hecho de suma relevancia que no hay que pasar por alto, ello daría lugar al enriquecimiento de nuestro pueblo conservando y resaltando sus señas de identidad.



Ese legado ofrecería una alternativa cultural e histórica de dar a conocer a los nerjeños más jóvenes y a los miles de visitantes que vienen a nuestro pueblo, creando lo que sería una ruta por los diferentes puntos y plazas donde hubiese un elemento histórico.

Entre las actuaciones posibles a realizar estarían las siguientes: recuperación de la Fuente de Cantarero Original con una leyenda que dejase constancia del significado de la misma y el dicho que la acompaña (quien bebe agua de la Fuente de Cantarero no se va de Nerja), reconstrucción de la Puerta original de la Fábrica de los Cangrejos, ... así como otros muchos más elementos relevantes, para lo cual se podría recopilar información de nuestros mayores, haciéndolos a la vez partícipes de este proyecto tan enriquecedor.

Por todo ello, el Partido Andalucista propone la siguiente Moción para que sea estudiada por el Pleno de este Ayuntamiento.

- Creación de un programa de recuperación de los signos de identidad de nuestro pueblo llevando actuaciones tan diversas como: restauración de algunos restos arquitectónicos, recuperación de signos olvidados para algunos, realización de réplicas de elementos, iluminación propia, embellecimiento de algunas plazas con estos restos y sus correspondientes leyendas....., así como otras consideraciones en esta línea.”

El Sr. Villasclaras Martín dice que el P.P. es favorable, aunque puntualiza que ya se está trabajando en este tema aunque no lo suficientemente, a cuyo efecto cita la digitalización del archivo histórico, la guía de patrimonio, la restauración de la Ermita, del Puente Viejo del Balcón de Europa, etc, aunque se hace eco de la propuesta del P.A. para proseguir en esta labor.

El Sr. Martín Losada agradece el apoyo de todos los grupos a su Moción.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“11º.- MOCIÓN IU-CA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO/PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.- La Sra. Bueno Valverde lee la Moción diciendo que fue presentada en 2.003, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

“La entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 12 de Diciembre de 2.002, el pasado 20 de enero, ha determinado cambios sustantivos en la legislación urbanística que afectan de lleno al contenido del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.



Entre los Títulos que integran la Ley, el Título III es de aplicación íntegra, inmediata y directa. Este Título regula en su Capítulo I, como uno de los instrumentos de intervención en el mercado del suelo, los denominados **patrimonios públicos de suelo**.

Así el artículo 69.1 establece que los municipios deben constituir, mantener y gestionar el Patrimonio Municipal de suelo para crear reservas de suelo para actuaciones públicas, facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento, conseguir una intervención pública en el mercado del suelo para incidir eficazmente en la formación e precios, y garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Los bienes y recursos que deben integrar los patrimonios públicos de suelo los encontramos en el artículo 72, al señalar que los formarán:

- Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por Ley o en virtud de convenio.
- Los adquiridos con los ingresos derivados de la sustitución de tales cesiones por pagos en metálico.
- Los ingresos obtenidos en virtud de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, de las multas impuestas, etc.
- Los terrenos y las construcciones adquiridas por la Administración con el fin de su incorporación al patrimonio de suelo y los provenientes del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.
- Los recursos derivados de su gestión y los bienes adquiridos con la aplicación de tales recursos.

El Patrimonio Municipal de Suelo, de otro lado, deberá constituir patrimonio independiente separado a todos los efectos del restante patrimonio municipal, y deberá llevarse un registro del mismo, de carácter público, sometido al régimen de fiscalización propio de la gestión presupuestaria.

Finalmente, los artículos 75 y 76 regulan respectivamente, el destino y la disposición sobre los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, significándose que se destinarán principalmente, en suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, y podrán cederse gratuitamente para tal fin a entidades o sociedades de capital íntegramente público.

En consecuencia, dada la apremiante necesidad de construcción de viviendas de protección oficial para atender la demanda de las familias nerjeñas y jóvenes de menor renta, y en evitación de que se siga liquidando a precio de saldo los aprovechamientos urbanísticos que corresponden al Ayuntamiento de Nerja, tal como ha venido haciendo el actual equipo de gobierno del P.P. nerjeño.



Por cuanto antecede, IU-CA solicita de este Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

- ◆ Constituir el Patrimonio Municipal de Suelo.
- ◆ Crear el Registro del Patrimonio Municipal de Suelo.
- ◆ Integrar en el Patrimonio Municipal de Suelo los Bienes y derechos a los que hace referencia el artículo 72 de la L.O.U.A.
- ◆ Constitución del Patronato Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- ◆ Creación del Parque Municipal de Viviendas en régimen de alquiler.
- ◆ La cooperación entre el Ayuntamiento de Nerja y la Empresa Pública Provincial de la Vivienda, con el objeto de la construcción de viviendas para nuestros jóvenes.”

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo apoya la Moción en el primer apartado pero no en el segundo en el que se habla del presupuesto del Patronato de la Vivienda, a cuyo efecto cita el informe jurídico en el que se habla de la no necesidad del mismo por lo que votarán en el sentido que han expuesto.

El Sr. García Jimena pide que se suprima la referencia que se hace al gobierno del P.P. en un párrafo de la Moción sobre la venta de aprovechamiento urbanístico, puesto que es algo que han hecho todos los gobiernos. Dice que estaría de acuerdo en el primer punto, pero no en lo del Patronato ni en lo del Parque Municipal de la Vivienda en régimen de alquiler, puesto que de la mano de la Diputación se está dando cobertura a todo esto.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Bueno Valverde diciendo que ve una contradicción entre su propuesta de construcción de viviendas de V.P.O. y su negativa a aprobar el planeamiento, pues entonces ¿dónde se van a construir esas 500 viviendas?, contestando la Sra. Bueno Valverde que no suprime ninguna frase, lo mismo que suele hacer también e P.P. con sus mociones.

Interviene el Sr. Navas Acosta recordando que en el nuevo planeamiento ya si será obligatorio reservar un 30% para V.P.P. según la L.O.U.A., cosa que no cabe en lo ya aprobado.

A continuación el Sr. García Jimena manifiesta que si no se admiten cambios en la Moción no tendrán más remedio que votar en contra.

La Sra. Bueno Valverde insiste en que la Moción es de 2.003, y si en algunos aspectos se encuentra desfasada, considera que su espíritu sigue vigente, por lo que la mantendrá como está.

Suscitada votación, la Moción anteriormente transcrita es rechazada por 12 votos en contra (P.P. y P.A.), y 5 a favor (P.S.O.E. e IU-CA).”



“12º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA: “MODELO DE DESARROLLO RURAL”.-
Seguidamente la Sra. Jiménez Álvarez da lectura a la siguiente Moción, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

“El Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea alcanzó el pasado 20 de Junio de 2.005 en Luxemburgo un acuerdo político sobre el Reglamento de Ayudas al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FAEDER). Dicho acuerdo se ha adoptado sin perjuicio del resultado de las negociaciones sobre perspectivas financieras de la U.E., que deberán fijar los recursos presupuestarios destinados al Desarrollo Rural para el período 2.007-13.

La Comisión pretende aplicar una política e desarrollo rural que, siguiendo las orientaciones generales relativas al desarrollo sostenible fijadas en las orientaciones generales relativas al desarrollo sostenible fijadas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa (Marzo de 2.000) y Gotemburgo (Junio 2.001), se convierta en el segundo pilar de la política agraria común. si el Consejo de Lisboa puso en énfasis especial en la mejora de la competitividad como objetivo básico para conseguir el desarrollo económico de la Unión, el Consejo de Gotemburgo apostó por la protección del Medio Ambiente y por la obtención de un desarrollo aún más sostenible.

En consonancia con las prioridades y categorías presupuestarias definidas en la comunicación de la Comisión sobre las perspectivas financieras para el período 2.007-2.013 el Reglamento FEADER define tres objetivos principales:

- ◆ Aumentar la competitividad del sector agrícola a través de ayudas a la reestructuración.
- ◆ Mejorar el Medio Ambiente y rural a través de ayudas a la gestión de las tierras (incluidas medidas de investigación y desarrollo relativas a los Espacios natura 2.000).
- ◆ mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de las actividades económicas a través de medidas destinadas al sector agrícola y a los demás agentes del mundo rural.

La Comisión profundiza, a través de su propuesta, en la política que se venía aplicando desde la aprobación del Reglamento 1257/1.999, primer Reglamento de Desarrollo Rural, e integra dentro del nuevo Reglamento FEADER todas las intervenciones que la actual sección Orientación del FEOGA realiza en el mundo rural en el marco de esa política.

Andalucía tiene implantado, desde hace años, un modelo propio de Desarrollo Rural que constituye un auténtico referente político para otras Comunidades autónomas españolas, así como para muchas regiones de otros países comunitarios y para muchas autoridades y responsables territoriales de Latinoamérica y del Zagreb. Así se acredita con la sucesión de visitas e



intercambios en cooperación que se vienen produciendo con esos países y regiones.

La “Declaración por el Desarrollo Rural - Declaración de Sevilla”, recientemente aprobada por los participantes en las Jornadas Técnicas sobre “El Desarrollo Rural y las Nuevas perspectivas Europeas” (Sevilla, 5 de mayo de 2.005), abunda en estas reflexiones. En particular se reclamaba que el Reglamento FEADER fuese un instrumento dotado de posibilidades de actuación y con una definición de las medidas suficientemente flexible.

La renovación de la apuesta por la diversificación económica del mundo rural debe incluir todas las posibilidades de intervención que se requieren con un planteamiento estratégico integral para reforzar un modelo que ha proporcionado indudables beneficios, extendiendo e incrementando sus posibilidades a los agricultores andaluces, como parte fundamental del mundo rural.

El futuro Programa de Desarrollo Rural de Andalucía debería, por tanto, mantener e intensificar el enfoque indicado, propiciando que aquellas medidas que se vienen aplicando en la actualidad, así como cualquier otra que pudiera considerarse adecuada, se puedan desarrollar aplicando el método andaluz, el modelo de desarrollo rural fundamentado en la intervención de los Grupos de Desarrollo Rural.

En definitiva, la intervención a favor del mundo rural debe tener un carácter integral y realizarse con una dotación financiera suficiente que mantenga los niveles actuales de intervención y que permita dar una respuesta apropiada a las demandas existentes. Teniendo en cuenta además la definición del futuro escenario de intervención de los fondos estructurales.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a) Continuar y potenciar la Política de Desarrollo Rural que se viene ejecutando con la colaboración de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, incluyendo, en el futuro Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, previsto en el Reglamento FEADER, la aplicación del enfoque LEADER en aquéllas medidas que permitan la diversificación de la economía rural y calidad de vida en las zonas rurales, así como en aquellas otras que favorezcan el desarrollo de los territorios y la fijación de la población rural en su entorno.
- b) Elaborar Planes específicos, con objetivos contenidos y actuaciones adecuadas a las necesidades del mundo rural, promoviendo su ejecución con la colaboración de los Grupos de



Desarrollo rural de Andalucía, coordinados y tutelados por la Administración autonómica.

- c) Mejorar las condiciones de actuación de los Grupos, incrementando la participación de las distintas entidades representativas del mundo rural en sus órganos de decisión, potenciando sus posibilidades de actuación con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, así como los sistemas de coordinación, control y seguimiento de su actividad por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- 2º.- Instar al Gobierno de la Nación a generar un escenario presupuestario con suficiente dotación financiera que permita la ejecución de una política de Desarrollo Rural integral y que incorpore todos los elementos necesarios para ofrecer un futuro mejor en todos los aspectos.”

Interviene el Sr. Jimena Ortega diciendo que su grupo apoyará la Moción por ser buena para los agricultores.

La Sra. Jiménez Álvarez agradece el apoyo de todos los grupos municipales a su Moción.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“13º.- MOCIÓN IU-CA: “RECUPERACIÓN DE LOS TERRENOS DEL SALTO GRANDE O TERCERA FÁBRICA”.- A continuación la Sra. Bueno Valverde da lectura a la siguiente Moción, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales e informe de la Técnica de Gestión Patrimonial.

“En la sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, de 31 de Diciembre de 1.997, se abordó una Moción presentada por el PPN, sobre la recuperación de terrenos cedidos a Sevillana. En ella se hace referencia a un “Documento fechado en Nerja, el día 6 de Junio de 1.939, firmado por el Alcalde entonces de Nerja D. Manuel Urbano García y por dos representantes de la Cía Eléctrica de Vélez-Málaga, el cual en su articulado detalla las condiciones en que se concedía el uso del terreno de la mencionada zona a la referida Compañía Eléctrica Veleña”. Se detallaban asimismo los apartados séptimo y décimo del mencionado documento **“7º.- Se entenderá siempre que la Compañía en ningún caso podrá considerarse dueña, ni que ejerza la posesión sobre los terrenos de que se trata, que siempre será de carácter público y pertenecientes como dueño legítimo al Ayuntamiento de Nerja. 10º.- Transcurrido dicho plazo (25 años) dejará de pagar la Compañía, resarcándose el Ayuntamiento de Nerja con los productos que se puedan aprovechar.”**

En el debate posterior se apuntó por parte del P.S.O.E. la posibilidad incluso de que “desde la Vegueta de la Grama todo el canal es propiedad



municipal” lo que podría significar también la titularidad municipal de la primera y segunda fábricas.

A pesar de que dicha Moción contó con la aprobación unánime de toda la Corporación Municipal que Izquierda Unida sepa, nada se ha hecho para su ejecución.

Posteriormente un escrito del PPN, fechado el 29 de Julio de 2.000 le exigía el cumplimiento de dicho acuerdo, más tarde un escrito de IU-CA fechado el 6 de Febrero de 2.003, le recuerda una Moción de IU-CA de fecha 9 de Febrero de 2.001, sobre este tema y en el que también solicitaba de la Alcaldía, informes de los Servicios Jurídicos sobre los motivos legales que impedían dicha recuperación e informe del Secretario General acerca del incumplimiento de dicho acuerdo, documentos que al día de hoy no nos han llegado.

Y como quiera que desde esa fecha se ha contado con los servicios de un letrado para actualizar el Inventario Municipal, que los acuerdos plenarios son para ser cumplidos y que un objetivo prioritario ha de ser la recuperación del patrimonio de todos los nerjeños, IU-CA, solicita de este Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

- 1º.- Gestionar de inmediato por los Servicios Jurídicos Municipales la recuperación de los terrenos expuestos (Salto Grande o Tercera Fábrica) por haber transcurrido más de los veinticinco (25 años) por los que fueron cedidos a la Compañía Eléctrica de Vélez-Málaga, así como la de cualquier otra concesión que se pudiese haber realizado a sociedades o personas.
- 2º.- Que se redacte un proyecto de Rehabilitación y Acondicionamiento de la mencionada zona para uso público.”

El Sr. Alcalde-Presidente interviene puntualizando que la delegación que se hizo en IU-CA fue para que llevase las gestiones pertinentes ante todos los organismos que procediese (rectificando así lo que consta en el acta de la Comisión), con el asesoramiento de los Técnicos Municipales.

La Sra. Bueno Valverde agradece el apoyo de los todos los grupos municipales a su Moción.

Finalmente, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“14º.- MOCIÓN IU-CA: “BANCO DEL TIEMPO”.- La Sra. Bueno Valverde da lectura a la siguiente Moción así como al dictamen de la Comisión Informativa de hacienda y Servicios Municipales:

“Vivimos en un tiempo donde el individualismo mayoritario, contrasta



con las ganas que muchas personas tienen en participar de forma solidaria en labores de ayuda voluntaria hacia los demás.

A estas personas se les llama voluntarias, pues desarrollan acciones de carácter voluntario y éste es el resultado de una elección personal ética y gratuita, que no espera retribución u otra recompensa que no sea la moral. Son personas que rebosan solidaridad como medio para dar respuestas a necesidades, problemas e intereses sociales para mejorar la vida cotidiana y colectiva.

Estas personas voluntarias y solidarias, necesitan ejercer una práctica concreta y que no se quede en un espíritu de buena persona o de buen ciudadano o ciudadana, para ello es necesario organizar ese tiempo que están dispuestos a donar y restar de su tiempo de ocio.

Para esto es para lo que nacen los “Bancos de Tiempo” para organizar el tiempo que las personas están dispuestas a canjear con otras su buena voluntad.

Experiencias de Italia, Francia, Alemania y más recientemente en España, en ciudades como Barcelona, Sevilla, Pamplona, Alicante, El Escorial, etc., los están desarrollando de forma exitosa.

Los Bancos de Tiempo, son grupos de personas motivadas para intercambiar tiempo dedicándolo a tareas puntuales de atención a personas: mayores, niños, personas enfermas, etc. entre otras, fomentando así la oportunidad de conocer y confiar en los demás con tal de resolver las necesidades de la vida diaria.

La unidad de intercambio y de valor es la hora, con independencia del servicio que se ofrezca o que se reciba. En este Banco, el tiempo es la riqueza principal, por tanto, la unidad de valor. Todas las habilidades tendrán el mismo valor, es decir, todo vale el tiempo que se tarda en hacerlo.

Los Bancos de Tiempo forman parte de iniciativas que quieren romper el aislamiento y la soledad de las ciudades, creando un espacio para compartir y acercar a las personas y desarrollarlas en la práctica de valores de cooperación y solidaridad, fomentando de esta manera al voluntariado social y anónimo.

Se trata de fomentar en el municipio los servicios de cooperación entre hombres y mujeres, entre individuos y familias, entre personas de diferentes edades y condición, y entre personas de aquí y recién llegadas, para intercambiar tiempo y habilidades.

Los servicios a intercambiar serán:

- A).- Atención a las personas: acompañar a niños y niñas al colegio o a diferentes actividades, leer cuentos o jugar, cuidar personas mayores y/o enfermas, acompañar a las personas mayores al médico, leer libros



a personas mayores, realizar gestiones en la calle....

- B).- Cuidado del cuerpo y la salud: dar masajes, reflexología, relajación, automaquillaje, cuidado del cabello cambio de imagen.
- C).- Tareas domésticas: hacer la compra, cocinar, coser, hacer pequeñas tareas y reparaciones domésticas.
- D).- Formación: apoyo para realizar deberes, música, dibujo, pintura, decoración.

Por todo ello, se presenta la siguiente Moción:

- 1º.- Que el Ayuntamiento de Nerja realice las gestiones oportunas para la puesta en funcionamiento de un Banco del Tiempo en la ciudad, propio o en colaboración con alguna entidad social, que sea lugar de referencia y encuentro para la oferta y la demanda de tiempo y tareas. El tiempo se intercambiará con una reciprocidad mutua entre las personas, evitando que las tareas a desarrollar sea una cobertura de trabajo barato, encubierto y remunerado.
- 2º.- El Ayuntamiento reglamentará a dichos servicios y difundirá la idea por toda la ciudad.”

El Sr. Navas Acosta manifiesta que es difícil llevar a cabo desde el Ayuntamiento lo que se propone, aunque apoyarán la Moción.

La Sra. Cereto Villasclaras hace referencia a la labor que vienen desarrollando los voluntarios, tanto mujeres como jóvenes, que se vienen organizando en relación con las personas dependientes desde 2.003. Recuerda que en 2.004 ya se creó PROACNE, y luego el PROVOSAN, explicando la finalidad de ambas, admitiendo que puedan ampliar su actuación a ciertos campos que cita IU-CA en su Moción, pero entiende que ya con el voluntariado se está atendiendo lo que pretende el Banco del Tiempo.

Seguidamente la Sra. Bueno Valverde replica que no se ha entendido bien su Moción, pues no se trata solo de dar, sino de dar y recibir al mismo tiempo, de intercambiar, en suma, siendo muchos los Ayuntamientos que ya lo han implantado.

La Sra. Cereto Villasclaras insiste en que se trata de lo mismo, pues todo se basa en la solidaridad, y un voluntario también recibe mucho de las personas a las que ayuda, a lo que la Sra. Bueno responde que está claro que la Sra. Cereto no quiere entender su filosofía.

Suscitada votación la Moción anteriormente transcrita, la misma es rechazada por 10 votos en contra (P.P.) y 7 a favor, (P.S.O.E., P.A. e IU-CA).”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Hecha invitación por el Sr. Alcalde-Presidente para la formulación de Ruegos y Preguntas por los diferentes grupos, no se produce ninguna intervención, por lo que el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés horas quince minutos del día seis de Marzo de dos mil siete, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,